

*Juan Alpat.*

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 28 DE JUNIO DE 1913.

NUM. 48.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.  
Registrada como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORME.

En seguida damos a conocer el informe que dá el Jefe del Cuerpo de voluntarios que últimamente operó contra los revolucionarios que merodean por el Distrito de Jacala:

Hónrome participar a Vd. que en éstos momentos que son las doce del día, me incorporo a esta Plaza, procedente de Jacala, después de haber resistido el combate y sitio cuarenta y seis horas, pues toda esa zona son rebeldes; el día diez y seis del presente, después de recorrer mis avanzadas oí que el comercio se cerraba a las siete de la noche, lo que me hizo suponer que el enemigo nos atacaba inmediatamente, reconcentré mis avanzadas y me puse a la defensiva de acuerdo con los demás Jefes de fracciones: el diez y siete a las cinco y minutos de la mañana comenzó el ataque iniciándose el fuego por distintos puntos, siendo el enemigo bastante poderoso, y por proclamas supimos que los jefes de ese movimiento eran Nicolás Flores, Porfirio Rubio y demás que no identificamos y echando vivas a Carranza, Marel y los demás ya indicados. Notando yo que se les incorporaban refuerzos porque varias veces los rechazamos y vimos que también el pueblo nos hacía fuego y habían abierto arpilleras para atacarnos, notando que el parque se agotaba y no teniendo víveres, resolví de acuerdo romper el sitio, comprendiéndolo difícil, pero al empuje de nuestras fuerzas y lealtad de los oficiales logramos romperlo después de una hora pues como una legua de tiro nos atacó, y después en el trayecto nos asaltaron tres gavillas siendo rechazadas y dispersadas en el pueblo; quedaron como treinta o más muertos rebeldes, de la parte de los leales se lamenta la muerte del Sargento 2o. Antonio Vite, herido Felipe de Jesús, dispersos Subteniente Miguel P. Lucas, dos cabos y trece soldados, de los dispersos que se van estado incorporando, comunican haber quebrado sus armas, pues ahorita cuento con diez y nueve armas municionadas cada una con doscientos cartuchos.

Protesto a Ud. mis respetos.  
Libertad y Constitución.  
Zimapan, junio 20 de 1913.—El Capitán 1º, *Epigmenio Martínez.*

## INFORMACION

### Visita.

El Sr. Dr. Ruperto Serna, Director de Instrucción Pública en el Estado, va a practicar visita a las escuelas oficiales del Distrito de Melango, dando cuenta a la superioridad de las necesidades que observaré y de las deficiencias que haya que corregir.

### Donativo.

El Gobierno del Estado acordó dar un donativo de cincuenta pesos a los alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura que están colectando fondos para sostener a aquellos de sus compañeros que careciendo de recursos, habrían de cortar los pocos estudios que les faltan para terminar su carrera.  
Digna de aplausos es la conducta de los alumnos de la Escuela de Agricultura.

### Permuta.

El Sr. Gobernador se ha servido autorizar que permuten sus empleos los Sres. Leopoldo García y Profesor Martín González, respectivamente directores, el primero de la escuela núm. 19 de niños en Tasquillo y de la núm. 43 de niños en el Mineral del Monte el segundo.

### Abandono de empleo.

El Sr. Epigmenio Romero, que desempeñaba la escuela de la Ranchería de Amajac, del Municipio de Atotonilco el Grande, abandonó su empleo sin haber hecho entrega del establecimiento que era a su cargo y sin haber dado aviso de su separación.  
Por tal conducta ha sido consignado a la autoridad judicial correspondiente, por abandono de empleo.

### Juez.

A terna propuesta por el Tribunal Superior de Justicia, el Sr. Gobernador nombró Juez de 1ª Instancia del Distrito de Apam, al Sr. Lic. Pompilio Rubio.

### Delegados.

El Gobierno ha nombrado Delegados, propietario y suplente del Estado, cerca del Comité Patriótico Liberal Permanente, en México, a los Sres. Notario Don Jesús Silva y Lic. José María Sánchez Alarcón, respectivamente, cuya Corporación se ha impuesto la noble y patriótica misión de mantener vivo el culto que la inmensa familia liberal tributa a nuestros abnegados e ilustres héroes.  
Esa comisión habrán de desempeñarla los caballeros mencionados todo el corriente año de estatuto que termina el 31 de mayo venidero, teniendo el deber de concurrir a las Juntas ordinarias y Asambleas generales del expresado Comité Liberal, con derecho a usar de voz y voto.

### Mordido con peligro.

Para que se le aplique el tratamiento preventivo de la rabia, ha sido remitido al Superior Consejo de Salubridad de México, el niño Evodio González quien fué mordido en esta ciudad por un can atacado de hidrofobia.  
Los gastos corren por cuenta del Gobierno.

### Jefe político.

El Sr. Regino Zenteno ha sido nombrado Jefe Político del Distrito de Huejutla, por nombramiento que en su favor expidió el Sr. Gobernador.

## Síntesis de Legislación Agraria y Disposiciones Concernientes PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGRICULTORES Y PROPIETARIOS

[CONTINUA]

Art. 850.—Cuando el poseedor hubiera de ser indemnizado por gastos y haya percibido algunos frutos a que no tenía derecho, habrá lugar a compensación.

Art. 851.—Las mejoras o aumentos de valor provenientes de la naturaleza o del tiempo, pertenecen siempre al propietario.

Art. 852.—El poseedor de buena fé no responde del deterioro o pérdida de la cosa poseída, aunque hayan ocurrido por hecho propio, pero sí responde de la pérdida que él mismo haya obtenido de la pérdida o deterioro.

Art. 853.—El poseedor de mala fé responde de toda pérdida o deterioro que haya sobrevenido por su culpa o por caso fortuito, a no ser que pruebe que éste se habría verificado aunque la cosa hubiere estado poseída por su dueño.

Art. 854.—Tampoco responde de la pérdida sobrevenida natural e inevitablemente por el solo curso del tiempo.

Art. 855.—La posesión se pierde:

I. Por abandono de ella:

II. Por cesión a título oneroso o gratuito:

III. Por la destrucción o pérdida de la cosa, o por quedar ésta fuera del comercio.

Art. 856.—Se pierde también la posesión cuando otro posee la cosa por más de un año, que se contará desde el día en que comenzó públicamente la nueva posesión, o desde aquel en que llegó a noticia del que antes la tenía, si comenzó ocultamente.

Art. 857.—El poseedor tiene derecho a ser mantenido en su posesión, siempre que fuere perturbando en ella.

Art. 858.—El poseedor tiene derecho de ser restituido a posesión si lo requiere, dentro de un año contado conforme a lo dispuesto en el art. 856.

Art. 859.—Si la posesión es de menos de un año, nadie puede ser mantenido no restituido judicialmente, sino contra aquellos cuya posesión no sea mejor.

Art. 860.—Es mejor que cualquiera otra la posesión acreditada con título legítimo: a falta de este, o siendo iguales los títulos, prefiere la más antigua: si fueren dudosas ambas posesiones, la cosa que se litigue se pondrá en depósito.

Art. 861.—Se presume siempre de mala fé al que despoja a otro violentamente de la posesión en que se halla.

Art. 862.—Se reputa como nunca perturbado o despojado al que judicialmente fué mantenido en la posesión o restituido a ella.

Art. 863.—El que legalmente ha sido mantenido en la posesión o restituido a ella, tiene derecho de ser indemnizado por los perjuicios que se le hayan seguido.

Art. 864.—En los casos comprendidos en los arts. 825, 827, 828, 829, 831, 833 y 861, la presunción subsistirá mientras no se pruebe lo contrario.

(Continuará)

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1913.

Presidencia del C. Hermosillo.

Presentes los CC. Diputados Bárcena, Hermosillo y Landero, á las doce de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada sin observación, dándose á conocer los documentos existentes en cartera.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando que por acuerdo del C. Gobernador, suplica á la H. Diputación Permanente se sirva conceder al expresado Señor Gobernador una licencia hasta por ocho días, con el objeto de pasar á la Capital de la República, al arreglo de asuntos de interés público.—"A la Comisión de Gobernación para que dictamine."

Se suspendió la sesión para que el C. Secretario Bárcena, nombrado en Comisión de Gobernación,

dictaminara acerca de la licencia que solicita el C. Gobernador.

Continuada la sesión diez minutos después, la Comisión de Gobernación presentó el siguiente dictamen: "Señor: . . . ." (Aquí el que se refiere á la licencia concedida al C. Gobernador Interino del Estado, Lic. Miguel Lara, para separarse de su encargo hasta por ocho días para el arreglo de asuntos de interés público.

Dispensados los trámites al anterior dictamen, como lo solicitó la Comisión, fué puesto á discusión y aprobado que fué, tanto en lo general como en lo particular los dos acuerdos que contiene y declarado con lugar á votar, se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo para que formulara la minuta de decreto.

Volvióse á suspender la sesión, la que continuada diez minutos después, la Comisión de referencia presentó la siguiente minuta:

"La Comisión de Corrección de estilo somete á la deliberación y aprobación de esta H. Diputación Permanente, la siguiente minuta:

#### DECRETO NUMERO 968.

(Aquí el que concede licencia al Gobernador Interino, C. Lic. Miguel Lara, para separarse de su encargo, nombrando en su substitución al C. Lic. Filiberto Rubio.)

Puesta á votación definitiva la anterior minuta, fué aprobada, mandándose pasar al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.

Estando presente en el Salón de la Secretaría el C. Lic. Filiberto Rubio, nombrado Gobernador Interino del Estado por el tiempo que dure la licencia al C. Lic. Lara, el C. Presidente nombró en comisión al C. Diputado Secretario Bárcena, para que lo introdujera y acompañara en el acto de la protesta, la que otorgó en los términos de la ley.

Acto continuo, el C. Presidente contestó en los mismos términos que la Ley señala.

La Secretaría continuó dando lectura á los demás documentos.

Otro oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, remitiendo diez y nueve expedientes de elecciones de Gobernador Constitucional del Estado, verificadas en el Distrito Electoral número 10, correspondiendo, ocho al Municipio de la Cabecera (Zacualtipán) y once al de Tianguistengo, enviados por el Jefe Político de aquel Distrito.—"Recibó y resérvese á la Legislatura."

La H. XXIV Legislatura del Estado de Jalisco participando que abrió el día 1º de los corrientes el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondientes al primer año de su ejercicio legal.—"Enterado."

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, participando que á virtud de haber renunciado el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de aquel Gobierno, el C. Zeferino M. Mares, tuvo á bien nombrar interinamente con igual carácter al C. Tiburcio Goytia, dando á conocer la firma del nuevo funcionario.—"Enterado."

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, avisando que por Decreto expedido por la H. Legislatura del propio Estado, se hizo cargo interinamente del Despacho del Poder Ejecutivo el C. A. Maldonado, quien previos los requisitos de Ley, tomó posesión de su alto encargo el día 4 del mes en curso.—"Enterado."

Oficio del Supremo Tribunal del Estado de Colima, avisando quedar enterado de que el día 15 de noviembre próximo pasado clausuró la H. XXII Legislatura Constitucional de ese Estado, el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada la Diputación Permanente, que funcionará durante el receso.—"Al Archivo."

Oficios de los CC. Presidentes de los Distritos Electorales números 2 y 6, remitiendo á esta Diputación Permanente, el primero de los mencionados, el expediente original relativo á la elección de Diputados propietario y suplente á la XXIII H. Legislatura del Estado, y el segundo, el expediente formado con igual motivo que el anterior.—"Que se recibió el expediente, y se reserva para la Legislatura."

Oficio de la Jefatura Política del Distrito de Atonilco, remitiendo 36 expedientes formados en las Mesas de las Secciones de aquel Distrito electoral núm. 3, á virtud de la elección de Gobernador.—Igualmente envía un paquete más con tres expedientes que se relacionan como los anteriores, sino que por mala dirección fueron á la Junta de Escrutinio de aquel Distrito Electoral; pero que los devuelve para hacerlos llegar á esta Diputación Permanente.—También incluye dos padrones de las Secciones 5ª y 6ª del Municipio de Metzquitlán, que recibió del C. Presidente Municipal de aquel lugar, por no haber habido elección en las referidas Secciones, así como cuatro actas de protesta levantadas por algunas personas de los partidos contendientes.—"Recibo y resérvese á la Legislatura."

Oficio del C. Francisco de P. Alonso, Presidente Municipal de Huasca, remitiendo, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley Orgánica Electoral, copia del Registro que llevó aquella Presidencia, referente á las boletas que entregó á los empadronadores de las Secciones Electorales de aquel Municipio, para elección de 12º Gobernador del Estado.—"Recibo y resérvese á la Legislatura."

La Jefatura Política del Distrito de Tula participando que por Express, remitió 67 expedientes relativos á elección de Gobernador Constitucional del Estado, por aquel Distrito Electoral núm. 8, manifestando que en la Sección Primera de aquella Cabeza no hubo elección, debido á que no se pudo instalar la Mesa respectiva, según aparece del oficio de la Presidencia Municipal, marcado con el núm. 21 que original y con el padrón correspondiente envía adjunto á los documentos de aquel Municipio, incluyendo, además, una lista de escrutinio con la acta de instalación y acta de elección para Gobernador, correspondiente á la Sección 8ª de la propia Cabeza, que según oficio núm. 23 de la Presidencia antes citada, por olvido no los agregaron los miembros de esa Mesa al expediente del caso.—"Resérvese para conocimiento de la Legislatura."

Oficio de la Jefatura Política del Distrito de Tlaxiaco, participando que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47 de la Ley Orgánica Electoral vigente, remite un paquete que contiene los expedientes relativos á elección de Gobernador del Estado, verificada en aquel Distrito Electoral núm. 9, el día 19 del mes en curso.—"Recibo y resérvese á la Legislatura."

Oficio de la Jefatura Política del Distrito de Huichapan, remitiendo siete bultos que contienen expedientes referentes á la elección del 12º Gobernador del Estado, y que corresponden á los Municipios de Huichapan, Tecozautla, Nopala, Chapantongo, Al-

fajayucan, Chilcuautla y Tepetitlán.—"Recibo y resérvese á la H. Legislatura."

Ocurso presentado ante esta Diputación Permanente por el C. Dr. Jesús del Rosal, candidato al Gobierno de este Estado, en el cual manifiesta: Que á virtud de los fraudes cometidos á la Ley Electoral, y violación flagrante á los derechos de los CC. en las elecciones de Gobernador, celebradas el día 19 de enero precedente, y apoyándose en los documentos que adjunta, protesta muy respetuosamente contra los actos delictuosos que menciona, ameritando el castigo á los culpables, y la nulidad de la elección.—"Recibo, y resérvese para conocimiento de la Legislatura."

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Angel P. Hermosillo, Diputado Presidente.—Austreberto Bárcena, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 13 de Febrero de 1913.—El Oficial Mayor, Agustín Rangel.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1913.

Presidencia del C. Hermosillo.

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena y Hermosillo, á las doce de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada sin observación, dándose á conocer los documentos existentes en cartera.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, avisando que el C. Gobernador quedó enterado de que en la sesión del día 7 de los corrientes, que celebró esta Diputación Permanente, tuvo á bien conceder la licencia que para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo solicitó, nombrando para sustituirlo al C. Lic. Filiberto Rubio, quedando con tal motivo al frente de la mencionada Secretaría el C. Lic. Rodolfo Isunza, Oficial 1º de la misma, participando á la vez, que el Gobernador C. Lara, comenzó á hacer uso de la licencia el día 6 de los corrientes por la tarde.—"A su expediente."

Otros oficios de la Secretaría General, participando quedar enterada de que el día 7 del mes en curso, otorgó la protesta de ley ante esta Diputación Permanente, el C. Lic. Filiberto Rubio, designado para Gobernador Interino, acusando recibo del Decreto núm. 968 expedido por esta Diputación con tal motivo.—"A su expediente."

Otro oficio de la misma Secretaría General, avisando que el C. Gobernador quedó enterado de que la queja elevada ante aquel Gobierno, por los CC. Juan Gómez, Eleuterio Guzmán, Fernando Espinosa, Manuel G. Mérida y demás signatarios, vecinos de Tutotepec del Distrito de Tenango de Doria, referente á los innumerables fraudes cometidos en las elecciones del 12º Gobernador, tuvo á bien acordar se reserve para conocimiento de la H. Legislatura; que en breve inaugurará sus trabajos.—"A su expediente, y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Oficio de procedencia como el anterior, remitiendo á esta Diputación Permanente, los expedientes relativos á elección del 12º Gobernador del Estado, y

que corresponden á los diversos Distritos Electorales que á continuación se hacen constar: 14 expedientes del Municipio de Yahualica, 6 de Xochicoatlán, 1 de Tianguistengo, 1 de Itztacoyotla, 5 paquetes cerrados conteniendo expedientes del Distrito Electoral núm. 6, 45 expedientes del Distrito Electoral núm. 10, Zacualtipán. En todos recayó el trámite de "Recibo, y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

La H. XXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro, avisando que el día 1° del mes que cursa clasuró con las formalidades de ley, el período extraordinario de sesiones que abrió el día 20 de enero anterior, por convocatoria de su Diputación Permanente, la cual continúa en el ejercicio de sus funciones.—"Enterado."

El Gobierno del Estado de Puebla, participando que á virtud de haber terminado el período Constitucional para el que fué electo Gobernador el C. Nicolás Meléndez, con fecha 19 de los corrientes hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Juan B. Carrasco, designado por aquel H. Congreso para sustituirlo durante el período que comenzó el mismo día, y terminará el día 31 de enero de 1917.—"Enterado."

Otro oficio de procedencia como el anterior, comunicando que habiendo obtenido licencia el C. Lic. Juan B. Carrasco, Gobernador Constitucional de aquel Estado, para que atienda al restablecimiento de su salud, el H. Congreso tuvo á bien designar al C. Lic. Francisco B. Barrientos para que se encargue del Despacho del Poder Ejecutivo por el término de treinta días.—"Enterado."

El Gobierno del Estado de Sonora, participando que habiendo terminado la licencia que disfrutaba el C. José María Maytorena, Gobernador Constitucional del propio Estado, con fecha 1° del presente mes, hizo se le entrega del Poder Ejecutivo, que interinamente estuvo á cargo del C. Secretario General Ismael Padilla.—"Enterado."

Oficio de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas, avisando que á virtud de haber terminado la licencia que disfrutaba el C. Lic. José C. Maynero, con fecha 4 del mes que cursa, volvió á encargarse de la 1ª Sala y de la Presidencia de aquella Suprema Corte.—"Enterado."

Oficio del C. J. G. Nava, Jefe Político del Distrito de Actopan, remitiendo á esta Diputación Permanente, tres bultos certificados con expedientes relativos á elección del 12º Gobernador, celebradas en aquel Distrito Electoral núm. 1.—A su vez informa que no ha recibido los expedientes que corresponden á las once secciones en que fué dividido el Municipio del Cardonal. También remitió dos registros de boletas expedidas en aquel Municipio y en el de Ixmiquilpan.—"Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Oficio del C. Eulogio Mejía, Presidente de la Junta de Escrutinio del Distrito Electoral núm. 1 (Actopan,) remitiendo á esta Diputación Permanente, en pliego cerrado, los documentos correspondientes á los trabajos de aquella Junta referente á elección de Diputados, propietario y suplente, al H. Congreso del Estado.—"Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

El C. Miguel Zárate, Presidente del Distrito Electoral núm. 9 (Tulancingo,) haciendo del conocimiento de esta Diputación Permanente, que remitió el expediente formado de las credenciales de los concurrentes á las Juntas de Escrutinio, dictámenes de las comisiones revisoras, resúmen de los votos formado por la Comisión Computadora, inclusive un estado por la misma Junta, así como las actas de las sesiones que celebró la Junta de Escrutinio desde su instalación hasta la conclusión de sus trabajos.—"Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Oficio del C. Trinidad Pérez, Presidente del Distrito Electoral núm. 3 (Atotonilco,) remitiendo un expediente que contiene 74 fojas útiles, referente á elección de Diputados, propietario y suplente, á la XXIII Legislatura Constitucional del Estado.—"Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Oficio del C. Ernesto Sánchez, Jefe Político del Distrito de Zimapán, remitiendo tres bultos certificados, que contienen 49 paquetes con expedientes relativos á elección del 12º Gobernador Constitucional del Estado.—"Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Oficio del C. Lauro L. Méndez, Jefe Político del Distrito de Apam, enviando todos los expedientes y demás documentos relativos á elección de Gobernador Constitucional del Estado.—"Recibo y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Oficio del C. Pablo Morán, Presidente del Distrito Electoral número 5 (Huichapan,) remitiendo los siguientes documentos, según nota del día 3 de los corrientes: 45 credenciales, 3 dictámenes de la Junta Revisora de credenciales; en dos fojas útiles, el dictámen de la Comisión Computadora, en doce fojas útiles, un estado ó resúmen formado por dicha Comisión Computadora, 5 actas de las sesiones que celebró la Junta de Escrutinio, un escrito presentado por el C. Lic. Vicente Ramírez Guerrero con siete documentos anexos, una lista de Escrutinio con 43 cédulas, un inventario de los expedientes que entregó el C. Jefe Político, dos escritos: uno presentado por los CC. Jesús F. Guerrero, Pascasio del Rello, Estéban Guerrero, Jesús Arteaga y E. Mejía G., y el otro, presentado por el C. Lic. Agustín Pérez.—"Recibo y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Un Oficio del C. Rafael Monroy, Presidente del Distrito Electoral número 8 (Tula,) remitiendo un expediente con 73 fojas útiles, formado por la Junta de Escrutinio del propio Distrito Electoral, con motivo de las elecciones de Diputados á la H. Legislatura del Estado.—"Recibo y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura."

Ocurso enviado á esta Diputación Permanente por los CC. Ernesto de la Fuente, Rafael Sosa Vega, José María Islas, Faustino Licona y demás signatarios, vecinos del Pueblo de Acaxochitlán, del Distrito de Tulancingo, en el cual manifiestan, que protestan respetuosamente ante esta Diputación, á virtud de que en el Pueblo referido no pudieron verificarse elecciones de Gobernador y Diputados á la Legislatura del Estado en las Secciones Segunda y Séptima del propio Municipio, á causa de no haber-



se presentado el número suficiente de ciudadanos para instalar la Mesa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley Electoral vigente.—“Reservarse para conocimiento de la H. Legislatura.”

No habiendo otro asunto en cartera de que tratar, se levantó la sesión.

Angel P. Hermosillo, Diputado Presidente.—Aureliano Bárcena, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 13 de Febrero de 1913.—Agustín Rangel, Oficial Mayor.

## SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Andrés Aldasoro, por la Compañía Metalúrgica de Atonilco El Chico, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del “Arroyo de Los Otates,” del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

### C. SECRETARIO DE FOMENTO:

Andrés Aldasoro, por la Compañía Metalúrgica de Atonilco El Chico, Estado de Hidalgo, S. A. domicilio en esta ciudad, 4a. calle de Donceles número 94, el que señalo para las notificaciones, ante Ud. respetuosamente digo:

1°—Que denuncio y solicito la concesión para usar en fuerza motriz una pequeña corriente de agua conocida con el nombre de “Arroyo de Los Otates.”

2°—El trayecto de esa corriente está ubicada en la Municipalidad de Atonilco El Chico, Distrito de Pachuca, en el Estado de Hidalgo, al Oriente de la citada Población de El Chico.

3°—La corriente se derivará desde una toma antigua, que está situada un poco abajo del vado correspondiente al antiguo camino de herradura que conduce del Mineral de El Chico al Pueblo de Omitlán, hasta la salida de las aguas que utiliza la Hacienda de beneficiar metales denominado “San Diego” en cuyo punto se incorporarán a las aguas del río “El Milagro” de las que está en posesión la Compañía que represento.

4°—El objeto a que se pretende destinar esa corriente, es, como he dicho, para desarrollar fuerza motriz, aumentando el caudal de que disfruta la Compañía en el mencionado río de “El Milagro.”

5°—El volúmen que aproximadamente forma la corriente de agua que pretendo aprovechar, es de veinticinco litros por segundo, en tiempo de lluvias.

6°—El lugar para la devolución del agua es el mismo río de “El Milagro,” a su salida de la planta hidráulica instalada en la Mina de “La Aurora” perteneciente a la Compañía.

7°—El agua cuyo aprovechamiento pretendo que se me conceda, es libre y de jurisdicción federal, por ser el expresado arroyo de “Los Otates” afluente del río “El Milagro,” que está declarado de esa jurisdicción.

En virtud de lo expuesto, pido que se conceda a la Compañía Metalúrgica el uso y aprovechamiento de la corriente referida, apoyado en los artículos 5° de la Ley de 14 de Diciembre de 1910 y 21 de su Reglamento; y por el máximo de término que señala el artículo 28 de la misma ley.

Protesto lo necesario.

México, marzo quince de mil novecientos trece.—A. Aldasoro.—Rúbrica.

Es copia.—México, 6 de junio de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1913.—Recibido, junio 13 de 1913.—Dawey.

## JUDICIALES

JUZGADO 1° CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en cobro de pesos le ha promovido la Señora María Antonia Escalante a Doroteo Flores, el Señor Juez Licenciado Salvador F. Gutiérrez, ha mandado sacar a remate la casa embargada ubicada en esta Ciudad en la octava calle de la Reforma número ciento noventa y ocho, teniendo por linderos, al Norte calle de Francisco Montes de Oca; Oriente calle de su ubicación; Sur casa de María Muñoz y Poniente con Pedro Meneses, cuyo valor es de quinientos setenta y dos pesos sesenta y dos centavos, 572. 62, fijado por perito valuator; cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil de publicado este aviso en el “Periódico Oficial” y en “El Bohemio” por tres veces de ocho en ocho días.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, junio 10 de 1913.—Ignacio M. Cobos, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 11 de 1913.—Recibido, junio once de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido ante este Juzgado por Don Fausto Ortiz contra Don Sebastián Reyes, se ha mandado sacar a remate los terrenos siguientes, sitios en el pueblo de Acayuca del Municipio de Toluca: I.—Terreno, que linda: al Norte, con calle pública; al Oriente, con Felipe Cruz y Tiburcio Hernández; al Sur, con calle pública, lo mismo que por el Poniente; teniendo una superficie de 3 hectáreas, 48 áreas, 109 centiáreas, con magueyera escalonada y un valor pericial de \$686.98. II.—Terreno, que linda: al Norte, con calle pública; al Oriente, Sur y Poniente, con Alejo Ramírez. La superficie es de una área, sesenta y dos centiáreas, con magueyera escalonada. Tiene un valor de \$18 70. III.—Terreno, que linda: al Norte, con Felipe Cruz; al Oriente, con Tiburcio Hernández y al Sur y Poniente, con Sebastián Reyes. Mide 86 áreas, 67 centiáreas, de temporal de 2° y está valuado en \$69.33. IV.—Terreno, que linda: al Norte, con calle pública; al Oriente, con Quirino Reyes; al Sur, con Longinos Reyes y al Poniente, con Felipe Cruz. Mide once áreas, veintisiete centiáreas de magueyera escalonada, y tiene un valor de \$45.08. Esta almoneda, que será primera, tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del primero de julio próximo, sirviendo de base para el remate las cantidades en que fueron avaluados dichos terrenos.

Lo que se publica en demanda de postores. Pachuca, seis de junio de mil novecientos trece.—César Becerra, Srío. 12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1913.—Recibido, junio 10 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Miguel Zamora quien fué vecino de Tezontepec para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial”

del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, junio 16 de 1913.—*César Becerra*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la intestada Señora Amalia G. vda. de Vázquez vecina que fué de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periodico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, junio 20 de 1913.—*César Becerra*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 21 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

En los autos del juicio de intestado del Sr. Melquiades Callejas, obra el auto siguiente: Huichapan, junio diez y siete de mil novecientos trece. Vistas la aceptación y protesta de los Señores Francisco Callejas y Fernando C. Lugo nombrados tutor y curador dativos del menor Francisco Callejas, con los honorarios que señala el arancel a los procuradores y relevo de garantías por no estar el menor en posesión efectiva de sus bienes, se discierne a los mencionados Señores Callejas y Lugo los referidos cargos de tutor y curador para que lo ejerzan con arreglo a las leyes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca, expidiéndose al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren para acreditar su carácter, y póngase en el libro respectivo la copia simple de ley. Con fundamentos en los artículos 431, 432 fracción I y 434 del Código Civil y 1707, 1714 y 1725 del de Procedimientos Civiles, lo mandó y firmó el Ciudadano Licenciado Miguel Román, Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*Miguel Román*.—*Bernardo Rojo*, Srio. Rubricas."

Y para su publicación en el "Periodico Oficial," expido el presente en la Ciudad de Huichapan, a diez y nueve de junio de mil novecientos trece.—*Bernardo Rojo*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 20 de 1913.—Recibido, junio 24 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, en la sección segunda de los autos testamentarios del Señor Margarito Lugo, ha mandado citar a las personas que designa el artículo 1522, mil quinientos veintidos, del Código de procedimientos civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado y en "El Bohemio" que se publica en Pachuca, para que comparezcan a la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que presentará el albacea por memorias simples, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última publicación, en el primero de dichos periódicos, para lo cual se expide el presente.

Tula de Allende, a treinta y uno de mayo de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz*, Srio. 3—1  
Recibido, junio 24 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, en los autos intestamentarios del Señor Julián Paredes, se cita a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes para que se presenten a este Juzgado a deducir el que les asista, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periodico Oficial" del Estado.

Tula de Allende (Estado de Hidalgo) a seis de junio de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz*, Srio. 3—1  
Recibido, junio 24 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

EDICTO

En los autos del juicio testamentario a bienes del Señor Feliciano Monsalvo, vecino que fué de Jilotla de esta jurisdicción, el Licenciado José Refugio Reyes, Juez de primera instancia de este Distrito, en auto fecha de ayer ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se cite a las personas que expresa el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, el cual debe presentar la Albacea Juana Durán Viuda de Monsalvo, dentro de los quince días que deberán contarse desde la última publicación, por memorias simples.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periodico Oficial" del Estado.

Metztitlán, junio veinte de mil novecientos trece.—*Asa*,  
*E. Serna Piña*.—*Asa*, *Miguel M. Uribe*. 3—1  
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, junio 21 de 1913.—Recibido, junio 27 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En la Sección Segunda de los autos testamentarios de la finada Trinidad Flores, el Señor Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado y "El Bohemio" de la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, señalándose para la diligencia las diez de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación.

Actopan, junio veintiuno de mil novecientos trece.—*José Velázquez*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1913.—Recibido, junio 27 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito, se cita a las personas que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado de la finada Angela Martínez Zenil, cuya diligencia dará principio a las diez de la

Antes del quinto día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado publicándose también por tres veces consecutivas en el periódico "El País" de la Ciudad de México.

Actopan, junio 16 de 1913.—*José Velázquez*, Srío. 3—2  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 17 de 1913.—Recibido, junio 21 de 1913.—*Dawey*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, virtud de licencia concedida por el Superior Gobierno del Estado, se convoca a las personas interesadas en la sucesión intestada del Señor Emiliano Rivera para la formación de inventario por memorias simples y avalúo de los bienes yacentes que presentará el albacea dentro del término de veinte días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el cual se hará por tres veces consecutivas, así como en "El Comercio" de Pachuca.

Zacualtipán, junio 10 de 1913.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3—3  
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 10 de 1913.—Recibido, junio 14 de 1913.—*Dawey*

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

AVISO

En los autos testamentarios de la Señora María Caridad Hernández vecina que fué de esta Ciudad, el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito en su auto de fecha del actual, mandó que por edictos que se publicarán en el lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Al cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, junio 11 de 1913.—*Trinidad Mayorga*, Srío. 3—2  
Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, junio 16 de 1913.—Recibido, junio 20 de 1913.—*Dawey*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 965.—El Señor Carlos Méndez, vecino de esta ciudad y con habitación en casa número 1 de la calle de Hidalgo, para explotar minas de oro y plata, solicita unas demasías que, según el solicitante, existen entre las minas "El Angel," "Rosario," "Sacramento," "Luz de la Compuerta" y "Potosí," que pone por nombre "LUZ CHICA" y se localiza como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SW de "Sacramento" y se seguirá hacia el NE por el Sur, hasta encontrar la mojonera NW de "Potosí" el costado Oeste de esta mina, se medirán, más o menos, 120 metros, hasta el lindero Norte de "El Diamante" siguiendo por ese lindero, se medirán aproximadamente 50 metros hasta la mojonera NW. De aquí sobre el costado Oeste de "El Diamante," se medirán 100 metros y se seguirá en el lindero norte de "Luz de la Compuerta" se seguirá sobre dicho lindero, hasta encontrar la mojonera NW. Luego haciendo ángulo recto sobre su costado Oeste se medirán hacia el Sur 170 metros, más o menos, hasta tocar el lindero norte de "Perseverancia." De aquí siguiendo el lindero norte de dicha mina, se medirán 100 metros más o menos, hasta tocar el lindero Sur de

la mina "Angel," y siguiendo hacia el Noreste por dicho lindero Sur de "Angel," se medirán 320 metros, más o menos, hasta encontrar su mojonera NE. Luego, sobre su cabecera Este, se medirán 120 metros, hasta el lindero Sur de "Rosario Viejo" y siguiendo dicho lindero con rumbo Noreste, se medirán 85 metros más o menos, y de aquí hacia el SE y sobre la cabecera Oeste de "Sacramento" se medirán con rumbo de su cuadra, más o menos 130 metros, hasta llegar a la mojonera SW de "Sacramento" que sirvió de punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la mina, que es un polígono irregular.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 15.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, mayo catorce de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 9 de 1913.—Recibido, junio 9 de 1913.—*Dawey*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 966.—El Señor Licenciado Leoncio Hernández, con domicilio y despacho en esta ciudad en la segunda calle de Hidalgo número 15, solicita con el nombre de "NACIONAL," un hueco libre que, según el solicitante, existe en términos del Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, de este Estado, entre las minas "Netzahualcoyotl," "Nopal," "Tenoxtitlán," "El Centro," "Rosario Nuevo" o "Nuevo Rosario," "Bravo" y "Boston." Se trata de explotar minerales de oro y plata, y la medición se verificará partiendo de la mojonera SW del fundo minero "Netzahualcoyotl" y siguiendo el lindero Sur del mismo hasta su mojonera SE en el punto en que toca el lindero Poniente de "Nopal;" desde ese punto y con dirección aproximada de Norte a Sur siguiendo el expresado límite de "El Nopal" hasta tocar el lindero Norte de "Tenoxtitlán;" desde ese punto siguiendo este último lindero hasta la mojonera NW del mismo "Tenoxtitlán;" desde ese punto siguiendo la cabecera Poniente de "Tenoxtitlán" y su prolongación hasta tocar el lindero Oriente de "Rosario Nuevo;" de ahí hacia el Norte siguiendo este último lindero hasta la mojonera NE de "Rosario Nuevo;" desde ese punto siguiendo el lindero Norte de "Rosario Nuevo" y con la inflexión necesaria el lindero Norte de "Bravo" hasta la mojonera NW de dicha mina: desde ese punto, para cerrar el perímetro, a la mojonera SW de "Netzahualcoyotl."

Medirá estas pertenencias sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la quinta calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio seis de mil novecientos trece.—*T. Isunza*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1913.—Recibido, junio 26 de 1913.—*Dawey*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 974.—El Señor Licenciado Leoncio Hernández, con domicilio y habitación en la casa número 15 de la segunda calle de Hidalgo de esta ciudad, solicita con el nombre de "EL TRAVESANO" ocho pertenencias mineras en terrenos del pueblo de Cerezo, Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y contiguas, por el Norte, con el fundo "Aurora Boreal" y "San Pablo el Grande," por el Oriente con fracción Oriente de

"San Pablo el Grande," por el Sur con "Ampliación de San Rafael" y por el Poniente con fracción Poniente de "San Pablo el Grande". Se trata de explotar minerales de oro y plata y las medidas se efectuarán como sigue: del punto que corresponde a la mojonera SE de la mina "Aurora Boreal" con rumbo astronómico de N.82°20'W. y una distancia de 4.30 metros se fijará el punto de partida; de este se seguirá con el mismo rumbo y una distancia de 103.20 metros; de ahí habrá de continuarse con rumbo astronómico de S.6°37'30"E. hasta encontrar el lado Poniente de la mina "Ampliación de San Rafael" con el rumbo que le corresponde hacia el Norte con una distancia de 221.20 metros y de ahí con rumbo astronómico N.6°37'30"W. hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José C. Haro, vecino de la ciudad de México, y con habitación en la quinta calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio nueve de mil novecientos trece.—*F. Isumza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1913.—Recibido, junio 26 de 1913.—*Dawey.*

#### AVISO

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Negociación Minera de San José de los Doradores en Real del Monte, a Junta General, Extraordinaria que se verificará el día 17 de julio próximo a las once de la mañana en la casa número quince de la segunda calle de Hidalgo en esta ciudad bajo la siguiente orden del día.

1.—Informe del estado del negocio y resoluciones que sean de adoptarse.

2.—Elección en su caso de personas que deban ejercer las funciones respectivas en vista de lo que se acuerde.

Pachuca, junio 25 de 1913.—*Ant. Lizardi, Prosecretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1913.—Recibido, junio 26 de 1913.—*Dawey.*

#### DIVERSOS

##### DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el corral de consejo de este Municipio, un caballo tordillo, entero, como de 12 años; otro retinto, como de 15 años y una mula colorada, gateada, cabos negros, como de 12 años, todos con los fierros que constan en el expediente respectivo y valuados: el primero en \$30.00, el segundo en \$25.00 y la última en \$35.00.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Acatlán, 24 marzo 1913.—*Ponpeyo Márquez.*

28 m.—16 a.—4 y 24 m.—12 y 28 j.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 27 de 1913.—*Dawey.*

##### DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia encuéntrase en calidad de mostrencos un caballo como de doce años de edad, refino

to tostado, cuyo fierro consta en el expediente respectivo y valuado en diez pesos.

Participase interesados en cumplimiento artículo 680 del Código Civil.

Tasquillo, Mayo 20 de 1913.—*Justino Trejo.—Emilio Trejo, Srio.* 28—12—28

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, mayo 20 de 1913.—Recibido, mayo 24 de 1913.—*Dawey.*

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

#### AVISO

A disposición de esta Oficina se encuentran depositados en calidad de mostrencos una burra con su cría; aquella es de color prieto ociblanco, orejana de 5 años de edad y con el fierro que consta en el Expediente puesto en la pierna derecha; la cría es del mismo color y como de 10 meses de edad valuados por peritos en la suma de diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil; haciéndose la publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces durante un mes.

Metztitlán, 30 de abril de 1913.—*Luis Morales.*

28—12—28

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, mayo 17 de 1913.—Recibido, mayo 24 de 1913.—*Dawey.*

##### DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL

##### DE TOLCAYUCA

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentra una yegua retinta, tresalvo, frente blanca, como de 4 años de edad, herrada con el fierro que consta al margen del expediente relativo, valorizada por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$10.00.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, Mayo 14 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy.—Andrés Escárrega, Srio.* 20—8—28—20

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1913.—Recibido, mayo 17 de 1913.—*Dawey.*

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

### Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

**Talleres Tipograficos**  
INSTALADOS EN EL  
**PALACIO DE GOBIERNO.**